



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

“Reconquista Ciudad Ecuémica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25° aniversario del centro de día municipal raíces”
“100° aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA
Pte. Katia E. Passarino

ORDEN DEL DIA N° 12/26

Los miembros de la Comisión de Presidencia, en la reunión llevada a cabo en la Sala de comisiones del Concejo Municipal, el día miércoles 3 junio de 2026 a las 8:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

EXPEDIENTES:

1. Expte N° -6/2026 - COLECTIVO DE CIUDADANOS POR SUS DERECHOS (JOSÉ LUIS FERNANDEZ) - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE INFORME SOBRE CONSEJO DE ASESORES DE FISCALÍA REGIONAL.

DESPACHO: PENDIENTE (APROBADO PRONTO DESPACHO).-

2. Expte N° -336/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : MENSAJE N° 022 - PROYECTO DE ORDENANZA REF. A CONVENIO E/ LA MUNICIPALIDAD Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR..

DESPACHO: PENDIENTE C/ SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO SOBRE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE COSTOS E INVITACIÓN A SEC. DESARROLLO ECONÓMICO Y SUBSEC. DE DEPORTES.

3. Expte N° -515/2025 - COLECTIVO DE CIUDADANO POR SUS DERECHOS (DR. FERNANDEZ, JOSE L) - Nota - N - Ref. : REFERIDO A IMPORTES ABONADOS POR ALUMBRADO PÚBLICO.-

DESPACHO: PENDIENTE CON DECRETO DE CREACIÓN DE MESA TÉCNICA POLÍTICA Y RESOLUCIÓN A EPE PROVINCIAL, SOLICITANDO PEDIDO DE INFORME.-



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

“Reconquista Ciudad Ecuménica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25° aniversario del centro de día municipal raíces”
“100° aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

CONCEJALES:

Arzamendia, María Constanza.

Bailat, Daniel Horacio.

Buseghin, Fedra Noelia.

Fian, Jorge Carlos.

Flores, Marisa Elizabet.

Kreni, Walter Omar.

Machado, Javier Alejandro.

Passarino, Katia Evelyn.

Suligoy, Juan Pablo.

Vargas, Haydee.

REFERIDO AL Expte N° -6/2026

VISTO:

La Resolución N.º 5.019/2026 sancionada por este Concejo Municipal mediante la cual se solicitó al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe información relativa a la constitución y funcionamiento del Consejo de Asesores Regionales previsto en el artículo 25 de la Ley Provincial N.º 13.013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución este Cuerpo requirió información institucional vinculada al funcionamiento de un órgano legalmente previsto dentro de la estructura del Ministerio Público de la Acusación.

Que la información solicitada reviste carácter público por encontrarse vinculada al funcionamiento de organismos estatales y al ejercicio de funciones públicas.

Que el acceso a la información pública constituye un derecho fundamental reconocido por la Constitución Nacional, los tratados internacionales con jerarquía constitucional y la Ley Nacional N.º 27.275.



COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

Que los principios republicanos de gobierno exigen la publicidad de los actos estatales, la transparencia institucional y la rendición de cuentas de los organismos públicos.

Que el tiempo transcurrido desde la remisión de la Resolución N.º 5.019/2026 torna razonable requerir una pronta respuesta a los fines de posibilitar el adecuado ejercicio de las funciones de control, representación y vinculación institucional propias de este Concejo Municipal.

Que la colaboración entre los distintos órganos e instituciones del Estado constituye un principio básico para el fortalecimiento de la calidad institucional y la participación ciudadana.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN: /26

Artículo 1º: REQUIÉRASE PRONTO DESPACHO al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe respecto de la solicitud de información efectuada mediante Resolución N.º 5.019/2026, interesando se remita la respuesta correspondiente en un plazo razonable.

Artículo 2º: HÁGASE SABER que la información requerida se vincula con el funcionamiento del Consejo de Asesores Regionales previsto en el artículo 25 de la Ley Provincial N.º 13.013, resultando de interés institucional para este Cuerpo Legislativo y para la ciudadanía.

Artículo 3º: REMÍTASE copia de la presente a la Fiscalía Regional correspondiente y al Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

SALA DE SESIONES, 4 de junio de 2026.



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Siflo Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA
Pte. Katia E. Passarino

REFERIDO AL Expte N° -336/2026

VISTO:

El Expediente mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal remite para su aprobación el Convenio de Pago celebrado entre la Municipalidad de Reconquista y el Club Social y Deportivo Platense Porvenir, destinado a la cancelación de una deuda por contribución de mejoras mediante la cesión de uso de instalaciones para el desarrollo de la Estudiantina Olímpica 2026 y 2027;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones de control y fiscalización de los actos de administración que comprometen recursos y derechos patrimoniales del Municipio;

Que en los considerandos del proyecto remitido se expresa que "se ha evaluado la equivalencia económica entre el valor de la deuda y la contraprestación ofrecida";

Que para un adecuado análisis del expediente resulta necesario contar con los antecedentes técnicos, económicos y jurídicos que fundamentan dicha afirmación;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORME: N° /2026

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda tenga a bien:

1º: Remitir copia de los informes técnicos, económicos y/o administrativos que acrediten la equivalencia económica entre la deuda reconocida por el Club Social y Deportivo Platense Porvenir y la contraprestación comprometida mediante la utilización de sus instalaciones para las ediciones 2026 y 2027 de la Estudiantina Olímpica.



COMISI N DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

2  : Informar la metodolog a utilizada para determinar el valor econ mico de la contraprestaci n ofrecida, detallando criterios de c lculo, variables consideradas y  reas intervinientes.

3  : Informar qu  dependencias municipales participaron en la elaboraci n y evaluaci n del convenio, acompa ando los dict menes, informes o actuaciones producidas por las  reas de Hacienda, Rentas, Deportes y Asuntos Jur dicos, si los hubiere.

4  : Informar si existe dictamen legal que avale la cancelaci n de una obligaci n derivada de contribuci n de mejoras mediante una prestaci n en especie, acompa ando copia del mismo.

5  : Informar el mecanismo previsto para verificar el efectivo cumplimiento de las prestaciones comprometidas por el Club y el procedimiento previsto para el supuesto de incumplimiento total o parcial del convenio.

6  : Informar en qu  momento se considerar  cancelada la deuda objeto del convenio y cu l ser  el tratamiento administrativo y contable correspondiente.